

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D^a LARA BERDEJO CASADO, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria de 27 de julio de 2020, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº3 DEL PRESUPUESTO DE 2020. MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Motivación de la modificación presupuestaria:

Aumentos:

Medios de prevención contra el coronavirus. Partida presupuestaria 2310.22110. Aumento del gasto en los medios de prevención contra el Covid-19: Mascarillas, tiras y cordones mascarillas, higienizantes, trabajos con tractor atomizador, geles, buzos, batas, guantes, termómetros, mamparas, desinfección de las vías públicas y otros.

Otras inversiones. Partida presupuestaria 4500.61600. Sustitución columna de alumbrado en calle Oriente. Cercado para perros en una parcela municipal junto a pista de padel. Colocación de farol en calle Mezquita.

Vehículos servicios municipales. Partida presupuestaria 9330.63401. Adquisición de furgoneta vehículo usado por importe de 2.600,00 €.



Detalle de las transferencias de crédito:

Aumento de Gastos				Presupuesto	Presupuesto
Por programa s	Económica	Descripción	Importe Transferencia	anterior	Definitivo
2310	22110	Medios de prevención contra el coronavirus	12.000,00	12.000,00	24.000,00
4500	61600	Otras Inversiones	3.000,00	4.500,00	7.500,00
9330	63401	Vehículo servicios municipales	3.500,00	31.600,00	35.100,00
			18.500,00		

Financiación. Disminución de Gastos				Presupuesto	Presupuesto
Por programa s	Económica	Descripción	Importe Transferencia	anterior	Definitivo
3380	22610	Festejos Populares	- 12.000,00	25.100,00	13.100,00
1532	61400	Calle Fueros de Aragón: Renovación redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación	- 3.000,00	79.000,00	76.000,00
1532	61700	Renovación calles	- 3.500,00	5.000,00	1.500,00
			- 18.500,00		

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº3 del ejercicio 2020, mediante transferencias de créditos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por el Secretario-Interventor y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable del Secretario Interventor y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 33-07-2020.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de 03-08-2020 y en el Tablón de Anuncios, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Brea de Aragón del ejercicio 2019.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.313.692,51	971.068,11		342.624,40
b) Operaciones de capital	181.281,65	526.837,52		-345.555,87
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.494.974,16	1.497.905,63		-2.931,47
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	31.931,41		-31.931,41
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	31.931,41		-31.931,41
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.494.974,16	1.529.837,04		-34.862,88

(I=1+2)			
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		200.576,39	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		83.748,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		13.179,20	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		271.145,45	271.145,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			236.282,57

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		389.885,04
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		49.879,42
430	- (+) del Presupuesto corriente	41.189,64	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	7.966,02	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	723,76	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		70.554,03
400	- (+) del Presupuesto corriente	46.402,62	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	1.428,31	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.723,10	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		369.210,43
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		3.400,64
	III. Exceso de financiación afectada		5.360,52
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		360.449,27

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.473.335,00
Modificaciones de créditos	200.576,39
Créditos definitivos	1.673.911,39
Gastos Comprometidos	1.529.837,04
Obligaciones reconocidas netas	1.529.837,04
Pagos realizados	1.483.434,42
Obligaciones pendientes de pago	46.402,62
Remanentes de crédito	144.074,35

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.473.335,00
Modificaciones de previsiones	200.576,39
Previsiones definitivas	1.673.911,39
Derechos reconocidos netos	1.494.974,16
Recaudación neta	1.453.784,52
Derechos pendientes de cobro	41.189,64
Exceso previsiones	178.937,23

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

4. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por los siguientes motivos:

Adaptar las cuotas a la realidad socioeconómica de Brea de Aragón, castigada con una larga crisis económica.

Hacer más atractivas las cuotas de autobuses, camiones y remolques a las empresas de la localidad.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.



Conforme a los artículos 22.2.e y 107 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica con el siguiente contenido:

Artículo 5. Cuota.

El cuadro de tarifas vigente en el municipio será el siguiente:

A) Turismos:	Euros
De menos de ocho caballos fiscales	19,00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	52,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	112,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	142,00
De 20 caballos fiscales en adelante	179,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	7,00
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,00
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	12,00



Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	24,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	48,00
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	96,00

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, por período de treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://bredearagon.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

5. SUSPENSIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021 DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local y la hostelería en particular, ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, consistente en suspender temporalmente su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, por período de treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



6. APROBACIÓN 2 FIESTAS LABORALES LOCALES AÑO 2021

A efectos de lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que los dos días festivos locales que deben respetarse en esta localidad para el año 2021 son los siguientes:

- 5 de febrero.
- 23 de julio.

7. INFORME SOLICITUDES DE LICENCIA AMBIENTAL: TALLERA DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ALVARO CONGOSTO. TEATRO MUNICIPAL EN CALLE ORIENTE

Por **Álvaro Congosto Quijano** se solicitó **Licencia Ambiental para Taller de Reparación de Automóviles en Polígono Río Isuela nave 5S**, conforme al proyecto de actividad redactado por el Ingeniero T. Industrial Gabriel Luna Tomey.

El expediente permaneció expuesto al público durante un periodo de quince días naturales, desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 19-02-2020.

Asimismo se notificó personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, sin que se presentaran alegaciones.

Visto el expediente tramitado y el informe favorable del Arquitecto Municipal, **se informa favorablemente la** Licencia de Actividad para Taller de Reparación de Automóviles en Polígono Río Isuela nave 5S, con el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el proyecto de actividad redactado por el Ingeniero T. Industrial Gabriel Luna Tomey.

Expediente remitido al INAGA en fecha 15-04-2020.

Por el **Ayuntamiento de Brea de Aragón** se ha tramitado **Licencia Ambiental para Teatro Municipal en calle Oriente**, conforme al proyecto de actividad redactado por el arquitecto D. José Morales Martínez.

El expediente permaneció expuesto al público durante un periodo de quince días naturales, desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 183 de fecha 10-08-2020.

No hay vecinos inmediatos.

Visto el expediente tramitado y el informe favorable del Arquitecto Municipal, **se informa favorablemente la** Licencia Ambiental para Teatro Municipal en calle Oriente, con el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el proyecto de actividad redactado por el arquitecto D. José Morales Martínez.

Expediente remitido al INAGA en fecha 28-09-2020.

8. INFORMACIÓN AL PLENO DEL RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector



Público Local, se da cuenta al Pleno del informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el Secretario-Interventor.

9. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Resolución 2020/122 de 08-09-2020: Expediente de contratación 194/2020, mediante procedimiento abierto simplificado. **Se adjudica el contrato de Suministro de “Vehículo chasis cabina con carrocería tipo basculante para servicios municipales**, a Aragonesa de Automóviles S.A., por el precio de 25.735,10 euros y 5.404,37 euros de IVA (21%), que suman 31.139,47 euros, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Resolución 2020/124 de 10-09-2020: **Suspensión de las Fiestas del Rosario** en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º.5 de la ORDEN SAN/841/2020, de 9 de septiembre, de la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifica parcialmente la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón

Resolución 2020/129 de 01-10-2020: Acordar la **ejecución subsidiaria** por el Ayuntamiento de Brea de Aragón de la realización de las siguientes actuaciones en calle C/Oriente nº 11: Trabajos y obras precisos para conservarla en las condiciones requeridas para su habitabilidad u uso efectivo, así como a la reparación del medianil lindante con el Consultorio Médico.

Resolución 2020/142 de 23-10-2020: **Autorizar la prolongación** a partir del 2 de noviembre de 2020 de las **licencias de terrazas y veladores** concedidas en el año 2020. Esta autorización seguirá vigente mientras permanezca el nivel de alerta 3 fijado en el Decreto-ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Resolución 2020/153 de 18-11-2020: **Autorización** a la Asociación Mujeres Libres Manuela Blasco para la colocación el día 27-11-2020, en horario de 10.00 a 14.00 horas, en la Plaza de España, junto a la replaceta de la Iglesia Parroquial, de una **exposición sobre igualdad de género**.

Resolución 2020/154 de 18-11-2020: Se declara que el inmueble con referencia catastral 6881812XL1968S0001XY, situado en la Calle Mezquita nº24 de Brea de Aragón, se encuentra en estado de **ruina inminente**, ordenando su demolición.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Luis Gregorio pregunta por el suministro de humidificadores en el Colegio.



El Alcalde informa que se ha recibido hoy una circular del Gobierno de Aragón sobre la ventilación de las aulas y otros espacios docentes en relación con la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en la que se indica, entre otras cuestiones, que:

“La renovación del aire de un espacio se produce de forma natural al abrir las ventanas al exterior. El mejor sistema de renovación de aire es la ventilación natural. Cuando se ventile conviene abrir puertas y ventanas, establecer una corriente de aire que renueve el contenido de aire interior con el exterior. No deben utilizarse ventiladores que solo mueven el aire sin renovarlo.

La ventilación se considera el método más fiable para la eliminación de aerosoles que puedan contener virus. Los purificadores de aire pueden dar falsa sensación de seguridad y evitar que se ventile lo suficiente. Aún en el caso de utilizar filtros de ventilación es necesario mantener los tiempos indicados de ventilación de los espacios docentes.”

Visto que no hay una evidencia total de la eficacia de los purificadores, se acuerda, de momento, no proceder a su adquisición.

D. Pedro-Antonio Benedí Rubio pregunta por las clases de educación de personas adultas.

El Sr. Secretario-Interventor le informa que el proceso de selección de la plaza se ha prolongado por varios motivos: Demora en el nombramiento por la Diputación de Zaragoza de miembro del tribunal de selección, renuncia de la primera y segunda personas seleccionadas por orden de puntuación. Actualmente se está a la espera de la aceptación de la tercera persona seleccionada por orden de puntuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 19 de noviembre de 2020, fue aprobada en sesión plenaria de 4 de febrero de 2021.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

